

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2021, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se autoriza el gasto complementario y se declara la disponibilidad de crédito adicional para la ampliación de la cuantía inicial destinada a la concesión de subvenciones para la mejora del parque de maquinaria, equipos de trabajo, instalaciones u otros elementos de inmovilizado o bienes de equipo que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales, correspondiente a la convocatoria de 2021.

Antecedentes de hecho

Por Resolución de 30 de abril de 2021 del Presidente de Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la mejora del parque de maquinaria, equipos de trabajo, instalaciones u otros elementos de inmovilizado o bienes de equipo que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales para el año 2021 (extracto publicado en BOPA de 12/05/2021).

Para atender la citada convocatoria se autorizó un gasto por importe total de 600.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 84.01.322K.771.021 y 5.000 euros con cargo a la partida 84.01.322K.781.051 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Por Resolución de 1 de octubre de 2020 del Presidente de Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se aprobó la convocatoria de la misma línea de subvenciones para dicho año. Sin embargo fue una convocatoria evidentemente marcada por la pandemia y por la falta de actividad e inversión empresarial que la misma provocó, por lo que el número de proyectos presentados fue inferior al de convocatorias previas y, además, se presentaron muchos proyectos que no cumplieron con los requisitos de la convocatoria. Ello generó un remanente de 181.864,40 €.

Lo que se pretende es la incorporación de dicho remanente generado en el año 2020 a la presente convocatoria de 2021 con la finalidad de realizar una convocatoria con la mayor dotación posible para atender el importante número de proyectos que se prevé recibir en este ejercicio, y de esa manera colaborar con las empresas asturianas tanto en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de sus trabajadores como en la recuperación de la difícil situación derivada de la pandemia, alcanzando una convocatoria que podría ascender hasta los 781.864,40 €.

Fundamentos de derecho

Primero.—En el apartado primero del anexo I de la Resolución de 30 de abril de 2021 del Presidente de Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones se prevé la aplicación a la concesión de esta subvención, sin necesidad de nueva convocatoria, de una cuantía adicional máxima de 181.864,40 € cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—La Consejera de Hacienda, con fecha 24 de junio de 2021 autoriza la incorporación de remanente de crédito con destino al Capítulo VII del programa presupuestario 322K en la Sección 84, aplicación presupuestaria 84.01.322K.771.021.

Visto lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Único.—Autorizar el gasto complementario y declarar la disponibilidad de un crédito adicional de 181.864,40 € (ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 84.01.322K.771.021 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2021, para financiar las solicitudes de la convocatoria aprobada por Resolución de 30 de abril de 2021 del Presidente de Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que las personas interesadas estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, a 10 de agosto de 2021.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2021-08039.